

Estimados padres de familia:

Como es de su conocimiento, los colegios ya no estamos facultados para evaluar a los niños postulantes hasta el primer grado de primaria. No obstante, las normas sí reconocen la necesidad de los colegios de conocer si los futuros alumnos tienen algún tipo de necesidad educativa especial o discapacidad.

Es por dicha razón que, con el fin de poder asegurar una atención educativa pertinente para sus hijos, les solicitamos que completen la siguiente declaración a su mejor saber y entender:

- 1) Nuestro hijo/hija \_\_\_\_\_ (nombre del niño/niña):
  - a. Presenta alguna necesidad educativa especial. (SÍ) (NO)
  - b. Presenta algún tipo de dificultad en el desarrollo del lenguaje. (SÍ) (NO)
  - c. Presenta algún tipo de discapacidad<sup>1</sup>. (SÍ) (NO)

En caso tengan alguna duda sobre cualquiera de los puntos anteriores, les pedimos que a continuación expliquen de qué necesidad, dificultad o discapacidad se trata, y que adjunten la información que consideren pertinente para conocer el grado de la necesidad y poder evaluar juntos las características de atención que podrían requerirse.

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

Si han contestado de manera afirmativa los puntos 1b) o 1c) de la pregunta anterior, consideramos conveniente contar con una evaluación especializada de su niño/niña. Tal evaluación tiene como fin de conocer las características de atención que requeriría, y se encuentra expresamente contemplada en las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica, en lo referido al proceso de admisión.

- 2) Si marcaron 1a, 1b o 1c y tal como dispone la Disposición General 7 de la R.M.0069-2008-ED, Normas para la matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva<sup>2</sup>, les pedimos adjuntar adicionalmente los documentos pertinentes de su hijo/hija y marcarlos a continuación:

<sup>1</sup> El Artículo 2 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, define a la persona con discapacidad al establecerlo siguiente: *“La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.”*

<sup>2</sup> El La Disposición General 7 de la R.M. 0069-2008-ED señala que *“Si bien la partida de nacimiento, el certificado de discapacidad y la evaluación psicopedagógica son requisitos para la matrícula del menor con NEE, la carencia de los mismos no impide dicho procedimiento. En este sentido, el Director de la Institución Educativa es responsable de asesorar a los padres de familia y coordinar con las instancias pertinentes la obtención de los mismos.”*

- Si marcaron 1c: Certificado de Discapacidad, emitido por un profesional calificado o por un hospital del Seguro Social de Salud o de los ministerios de Salud, de Defensa o del Interior.<sup>3</sup> (SÍ) (NO)
- Si marcaron 1a o 1b: Evaluación psicopedagógica. (SÍ) (NO)

Recordamos que el expediente no se considerará completo y no podrá ser evaluado hasta no haber presentado todos los documentos solicitados.

Favor completar en caso no cuenten con alguno de los documentos mencionados o requieran de algún tipo de apoyo por parte del Colegio para poder obtenerlos.

---

---

---

---

---

---

---

---

Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_\_, 201\_

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del padre:  
DNI:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre de la madre:  
DNI:

---

<sup>3</sup> De acuerdo con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 29973, "El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad. Es otorgado por todos los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa y del Interior y el Seguro Social de Salud (EsSalud)."